

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la sociedad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

Y *Oscar Andrés Ramírez Barbosa*
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00360, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Jair Ernesto Heredia Uribe.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 14 y 14V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de diciembre de 2021, es \$672.972, más capital de \$1.089.220; para un total de \$1.762.192, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Jesús Alejandro Mogollón Calderón
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 026 hoy,
01 DE MARZO DE 2022
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO